

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Convocante	Adriana Patricia Chaverra Hincapié
Convocados	Municipio de Medellín
Radicado	05001 40 03 028 2019-01518 00
Instancia	Única
Providencia	Remite a auto, requiere parte actora.

En atención al memorial electrónico de fecha 17 de diciembre de 2020 presentado por la apoderada judicial de la parte actora, en el que solicita nombrar liquidador, se remite a la peticionaria al auto de fecha 23 de enero de 2020 (folios 100 y 101 del expediente digital principal) por medio del cual se admitió la presente demanda y en el cual se nombró el liquidador respectivo.

Ahora bien, mediante auto de fecha 26 de febrero de 2020 (folios 118 y 119 del expediente digital), se requirió al liquidador designado para que procediera a aceptar el cargo para el cual fue nombrado y se expidió para tal fin el oficio 526 de la fecha enunciada, el cual no ha sido diligenciado por la parte interesada.

Así las cosas, se hace necesario requerir a la apoderada judicial de la parte actora para que gestione la radicación del oficio 526 del 26 de febrero de 2020 dirigido al liquidador.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

Finalmente, por la secretaría del Despacho compártasele el vínculo del presente proceso a la apoderada judicial de la parte actora para que pueda tener acceso al expediente digital y descargue el oficio en cuestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b40760cbae9e197b9775239da78978e334d7bdcc0542409e096f11e098124d37**

Documento generado en 23/02/2021 11:12:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>